



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Mecanismo 2018-2019 para el Seguimiento a Aspectos
Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones
Externas

Documento de Posicionamiento Institucional del Programa
Escuelas de Tiempo Completo S221

Ciudad de México, marzo 2019.



Fundamento: De acuerdo con el artículo 25 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), y del numeral 2 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2011 (MSASM) que señala: “El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la APF responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2008 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente”, se emite el documento de posicionamiento a partir de lo siguiente:

- I. Comentarios y Observaciones Generales: Opinión general y breve sobre la utilidad del análisis FODA y recomendaciones de la evaluación, así como, del proceso del mecanismo (debe ser consistente con el Posicionamiento Institucional realizado al final de la evaluación).

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), a través del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) considera que el análisis FODA, así como las recomendaciones de la evaluación, conducen a la mejora constante del Programa en temas normativos, operativos, de cobertura y presupuestales, asimismo abona al diseño y ajuste de indicadores que permiten medir oportunamente sus resultados y contribuir a la rendición de cuentas.

El resultado global de las evaluaciones externas aplicadas al PETC permite contar con evidencia externa sobre las fortalezas del programa, así como las oportunidades encontradas a partir del análisis de la información. Dos temas que no favorecen al Programa en cuanto al resultado son el establecimiento de la meta sexenal y el desarrollo de evaluaciones de impacto y de procesos (mandatadas por el CONEVAL), ya que no se encuentran dentro del ámbito de competencias del PETC, sin embargo, el evaluador abordó de manera acertada la falta de información al respecto.

Las recomendaciones orientan las acciones del Programa para la consecución de los objetivos, los cuales están enfocados a ofrecer una jornada escolar más amplia y eficaz; es decir, que cada escuela desarrolle mecanismos para asegurar la retención y los aprendizajes esperados en todos los niños.

La evaluación condujo a profundizar en determinados temas y a tratar aspectos que no se habían discutido en procesos similares de evaluación externa, por lo que propuso mejoras al Programa, y el evaluador Consultores NIK BETA S.A. de C.V, propició el análisis integral de la información.

Los espacios de discusión generados por el CONEVAL entre el equipo evaluador, los Responsables del PETC, así como del equipo de la DGEP, enriquecieron el trabajo evaluativo, toda vez, que se aclararon diferentes aspectos que con la información entregada de manera preliminar no permitía observar a mayor profundidad los procesos inherentes del Programa. Asimismo, se considera que esta evaluación mandatada para el cierre de administración 2013-2018, permite contar con información de temas específicos, así como detectar mejoras que pueden retomarse durante el periodo de transición en la administración que inicia.

Con relación al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, se considera pertinente y oportuno para avanzar en el fortalecimiento del Programa, por lo que se dará atención a todos los Aspectos Susceptibles de Mejora, exceptuando el ASM 19 en el que se recomienda que *“En el corto plazo, se sugiere no descartar una evaluación externa de procesos, que complemente los esfuerzos internos (reflejados en el documento Análisis de los Procesos del PETC, 2017)”*, toda vez que no ha sido mandatada a través del Programa Anual de Evaluación (PAE). Este ASM es susceptible de atención siempre y cuando en el PAE 2019 se considere este tipo de evaluación para el PETC, que sea pagada por el CONEVAL.



Respecto a los ASM 18, 19 y 20 relativos a que “El programa no cuenta con un “plan estratégico” concretado en un documento que derivado de un ejercicio de planeación institucionalizada siga un procedimiento establecido, contenga un escenario de mediano y largo plazo del programa”, cabe señalar que la Ley de Planeación rige normativamente la creación de la Planeación estratégica en el país, la cual manifiesta el planteamiento del proyecto de nación, expresado a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la conducción de la política sectorial, manifestada en el Programa Sectorial de Educación (PSE), por lo que no dispone que la elaboración de estos instrumentos estratégicos sea una atribución de las Unidades Responsables de la operación de los Programas presupuestarios. Considerando lo anterior, la proyección de la cobertura en el mediano y largo plazo deberá establecerse en el Programa Sectorial de Educación, que se encontrará alineado al PND 2019-2023, por lo tanto, se solicitará al CONEVAL y a la SHCP a través de la Dirección General de Evaluación de Políticas, que aporte elementos que orienten el ejercicio de planeación estratégica que permita institucionalizarse por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de esta Secretaría.

Con respecto a los ASM 16, 17 y 24, el Programa Escuelas de Tiempo Completo dará atención mediante la propuesta de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se encuentra publicada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, sin embargo, puede estar sujeta a cambios conforme a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Por último, la ECyR 2017-2018, destaca 5 fortalezas en el FODA que no tienen recomendación, por lo cual, el programa no requiere generar acciones adicionales a las que ya realiza actualmente:

1. La jornada escolar ampliada cuenta con justificación teórica o empírica documentada a nivel internacional. La evidencia disponible no es concluyente acerca de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas, pero si muestra que programas de este tipo tienen un alto potencial para contribuir a un mejor uso del tiempo escolar que contribuya al mejoramiento del desarrollo académico, el logro educativo estudiantil y a la calidad del sistema educativo.
2. El programa utiliza los informes de evaluaciones externas para mejorar su gestión y desempeño. Además, de las recomendaciones de las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2014 y, 2015-2016. Los mecanismos de aspectos susceptibles de mejora de los últimos tres años, reflejan las conclusiones, retos y recomendaciones señalados en éstas evaluaciones externas y existe evidencia de los resultados de acciones para solventar los ASM.
3. El programa opera en apego al marco del federalismo educativo.
4. El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
5. El programa cuenta con mecanismos documentados para llevar a cabo y verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, están estandarizados y son utilizados por todas las instancias ejecutoras por medio de formatos presentes en las ROP.



II. Comentarios y Observaciones Específicas: (Integrar los ASM no seleccionados como atendibles e incorporar la justificación presentada en el formato de Selección).

	Aspectos Susceptibles de Mejora No Seleccionados	Justificación
19	<p>ASM: En los últimos años el PETC, sólo ha contado con dos Evaluaciones Específicas de Desempeño (2012-2013 y, 2014-2015), razones presupuestales e institucionales se esgrimen como causa para que no se hayan desarrollado evaluaciones de procesos y/o de impacto.</p> <p>Recomendación: En el corto plazo, se sugiere no descartar una evaluación externa de procesos, que complemente los esfuerzos internos (reflejados en el documento Análisis de los Procesos del PETC, 2017).</p>	<p>Este Aspecto Susceptible de Mejora es factible atención siempre y cuando se mandate en el Programa Anual de Evaluación 2019 una evaluación de procesos y sea pagada por el CONEVAL considerando TDR específicos, sin embargo, a la fecha éste no ha sido publicado por lo que se desconoce el tipo de evaluación a la que será sujeto el PETC.</p> <p>Es importante aclarar que, como bien se señaló al evaluador, durante el proceso de la Evaluación de Consistencia y Resultados, no se ha mandado una evaluación de procesos para el Programa Escuelas de Tiempo Completo en el Programa Anual de Evaluación, por lo que para atender un aspecto de mejora del mecanismo anterior se desarrolló una evaluación con la coordinación la Dirección General de Evaluación de Políticas, que es un área externa a la DGDGE, la cual, se realizó a partir de los TDR emitidos por CONEVAL y los resultados se pueden consultar en el Documento “Informe Final Estudio: Análisis de los Procesos del Programa Escuelas de Tiempo Completo” en la siguiente liga:</p> <p>https://www.gob.mx/sep/documentos/informe-final-estudio-analisis-de-los-procesos-del-programa-escuelas-de-tiempo-completo?state=published</p>



III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:
Mencione los documentos considerados para el análisis y selección de los aspectos susceptibles de mejora.

- Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018
- Ficha de Monitoreo y Evaluación 2017-2018
- Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018 y 2019
- Matriz de Indicadores para Resultados

IV. **Referencia a las unidades y responsables:**
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (UR 310)

Mtro. Germán Cervantes Ayala
Director General de Desarrollo de la Gestión Educativa.
gcervantes@nube.sep.gob.mx

Dirección del Programa Escuelas de Tiempo Completo

Profr. José Luis Márquez Hernández.
Director del Programa Escuelas de Tiempo Completo
marquezh@nube.sep.gob.mx
Teléfono: 3600-2511

Participaron en la elaboración del presente documento:

Dirección de Seguimiento

Profra. Rosa María del Socorro Torres Viguera.
Lic. Dulce María Calderón Bello.
Lic. Irene Raquel Jurado Cervantes

Dirección de Evaluación

Lic. Luis Daniel Aguilar Cervantes
Lic. Jovita Cázares Maldonado
Lic. David Ricardo Acevedo Zurita